



## MEMORANDO

Bogotá, D.C.

**PARA: Coordinadora del Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo**

**DE: Jefe Oficina de Control Interno**

**ASUNTO: Documento de Seguimiento al artículo 227 de la Ley 685 de 2001 (código de Minas).**

En cumplimiento del Programa de Auditoría Interna Independiente y a las disposiciones normativas, la Oficina de Control Interno elaboró documento de seguimiento al artículo 227 de la Ley 685 de 2001 (código de Minas), el cual determina lo que a continuación, se transcribe:

*“Artículo 227. La regalía. De conformidad con los artículos 58, 332 y 360 de la Constitución Política, toda explotación de recursos naturales no renovables de propiedad estatal genera una regalía como contraprestación obligatoria. Esta consiste en un porcentaje, fijo o progresivo, del producto bruto explotado objeto del título minero y sus subproductos, calculado o medido al borde o en boca de mina, pagadero en dinero o en especie. También causará regalía la captación de minerales provenientes de medios o fuentes naturales que técnicamente se consideren minas.*

*En el caso de propietarios privados del subsuelo, estos pagarán no menos del 0.4% del valor de la producción calculado o medido al borde o en boca de mina, pagadero en dinero o en especie. Estos recursos se recaudarán y distribuirán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 141 de 1994. El Gobierno reglamentará lo pertinente a la materia.*

*(...)”*

La Oficina de Control Interno mediante correo electrónico<sup>1</sup>, le solicitó al Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, información con el fin de realizar seguimiento al artículo 227 de la Ley 685 de 2001 (código de Minas)

El Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivos, remitió respuesta a través de correo electrónico<sup>2</sup> correspondiente a la solicitud de información realizada por la Oficina de Control Interno.

---

1 De fecha 16 de julio de 2021.

2 De fecha 22 de julio de 2021.



## **ANTECEDENTES DEL PROCESO**

**Verificación OCI:** El Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, mediante correo electrónico<sup>3</sup>, suministró la respuesta a las tres (03) preguntas formuladas por la Oficina de Control Interno en correo electrónico<sup>4</sup>, así:

- 1. ¿De Acuerdo a las funciones del Ministerio de Minas y Energía, específicamente al Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, como este Grupo viene adoptando la metodología para la distribución y asignación de los recursos que se destinen para incentivar la producción de las Entidades en cuyo territorio se explote o se prevean explotar recursos naturales no renovables, según el Numeral 11, artículo 5 de la Ley 2056 de 2020? ¿En caso de ser afirmativa su respuesta remitirnos las evidencias, durante el período del 1° de enero al 30 de junio de 2021?**

En cumplimiento de las funciones asignadas al Ministerio de Minas y Energía respecto a “Establecer la metodología de distribución y asignación para las entidades territoriales de los recursos que del Sistema General de regalías se destinen para incentivar la producción y formalización en las entidades en cuyos territorios se exploten o se prevean explotar recursos naturales no renovables”, nos permitimos presentar las acciones que se han realizado por parte del Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo (GESE) con el fin de dar cumplimiento a dicha disposición:

- Teniendo en cuenta la entrada en vigencia del nuevo Sistema General Regalías - SGR a partir del 1 de enero de 2021, el trámite para la aprobación de los proyectos de inversión con cargo a los recursos del incentivo a la producción asignados en los bienios 2015-2016, 2017-2018, 2019-2020 y en adelante, se deberá realizar de conformidad con lo establecido en la Ley 2056 de 2020, el Decreto Único Reglamentario 1821 de 2020 y demás normativa vigente que le sea aplicable, razón por la cual, el 16 de febrero de 2021 el Ministerio de Minas y Energía expidió la Resolución 4 0043 “Por la cual se establecen los objetivos y fines del incentivo a la exploración, producción y formalización y se definen los pasos para su acceso”.
- De conformidad con sus funciones, el Ministerio de Minas y Energía presentó ante la Comisión Rectora del SGR, metodología del incentivo a la producción del 30% de los rendimientos financieros del Sistema destinados a los municipios en cuyos territorios se exploten recursos naturales no renovables y a los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o derivados de los mismos, para su aprobación, la

---

<sup>3</sup> De fecha 22 de julio de 2021.

<sup>4</sup> De fecha 16 de julio de 2021.



cual se produjo en la sesión 81 del 5 de abril de 2021 expidiéndose el Acuerdo número 02 de 2021.

Así las cosas, el Ministerio de Minas y Energía con base en la metodología adoptada por la Comisión Rectora del SGR, a través de la Resolución 4 0124 del 21 de abril de 2021 desarrolló la metodología para incentivar la producción de recursos naturales no renovables y el transporte marítimo y fluvial de estos recursos y sus derivados, estableciendo allí la asignación y distribución parcial para el bienio 2021-2022 y asignó recursos al Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, este último en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del SGR.

(iii) Finalmente y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 2 del Acuerdo 02 de 2021[1], mediante oficio con radicado 2-2021-012741 del 8 de julio de 2021 se remitió “Anexo 2 – Documento Técnico - Adición del anexo 1 del acuerdo 02 del 2021 complementando la metodología de distribución y asignación incentivo a la producción del 30% de los rendimientos financieros del Sistema General de Regalías”, con el fin de someterlo a consideración y aprobación de la Comisión Rectora del SGR.

Por lo anterior, el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo en cumplimiento de sus funciones y las asignadas al Ministerio de Minas y Energía en el marco del Sistema General de Regalías, ha procedido a realizar los trámites pertinentes para la distribución, asignación y acceso de los recursos del Sistema destinados a incentivar la producción, por lo que adjuntos se remiten siguientes soportes:

- Resolución 4 0043 del 16 de febrero de 2021.
- Acuerdo 02 de la Comisión Rectora del SGR del 8 de abril de 2021.
- Resolución 4 0124 del 21 de abril de 2021.
- Oficio remitido a la Comisión Rectora con radicado 2-2021-012741.

Observación OCI: Una vez revisados los anexos enviados por el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, mediante correo electrónico<sup>5</sup>, se estableció por parte de la Oficina de Control Interno que el referido Grupo, ha procedido a realizar los trámites pertinentes para la distribución, asignación y acceso de los recursos del Sistema destinados a incentivar la producción, a través de la Resolución 4 0043 del 16 de febrero de 2021, el Acuerdo 02 de la Comisión Rectora del SGR del 8 de abril de 2021, la Resolución 4 0124 del 21 de abril de 2021 y el Oficio remitido a la Comisión Rectora con radicado 2-2021-012741.

---

<sup>5</sup> De fecha 22 de julio de 2021.



**2. ¿Cuál es la estrategia implementada para fijar la política de transparencia del sector extractivo en el marco del Sistema General de Regalías (SGR), que incluyan recolección, cotejo y disposición de la información del Numeral 7, Artículo 7 de la Ley 2056 de 2020? ¿En caso de ser afirmativa su respuesta remitirnos las evidencias, durante el período del 1 ° de enero al 30 de junio de 2021?**

A partir de la expedición de la Ley 2056 del 2020, el Ministerio de Minas y Energía inició, a través del Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo-GEESE, el proceso de construcción de la Política de Transparencia e Integridad del Sector Extractivo (PTISE), por lo que se han venido adelantando las siguientes acciones:

(i) En el marco del Convenio de Cooperación Triangular entre Colombia, Alemania y Perú, con el apoyo de la Cooperación Alemana para el Desarrollo-GIZ, se construyó un documento denominado “Lineamientos de la Política de Transparencia”, en el cual se identificaron las iniciativas internacionales del sector en materia de transparencia y se describió el marco normativo de Colombia, en cuanto a temas de transparencia, integridad y anticorrupción.

Así mismo, en el documento se definieron las siguientes estrategias para la formulación de la PTISE:

- Avanzar en la transparencia de la información (calidad y disponibilidad) sectorial entre las entidades nacionales, territoriales y empresas.
- Promover las prácticas de buen gobierno y fortalecer la implementación de medidas Anticorrupción (compliance e integridad).
- Fortalecer las dinámicas de intercambio de información a nivel territorial.

(ii) A principios del 2021, el GEESE inició la etapa de mapeo de actores para la formulación de la PTISE en donde se desarrollaron espacios participativos de discusión con actores claves para identificar problemáticas, causas y efectos, así como el grado de involucramiento y participación de estos en la construcción y futura implementación de la PTISE.

En los meses de abril y mayo de 2021 se adelantaron varios talleres en los que se contó con la participación de diferentes actores como la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales del Ministerio, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Mesa de Sociedad Civil para las Industrias Extractivas, la Asociación Colombiana del Petróleo, la Asociación Colombiana de Minería, la Agencia Nacional de Minería y Ecopetrol, consolidándose en el mes de junio, un primer informe de identificación de problemática, factores estratégicos e insumos de coordinación intersectorial.

(iii) Se adelantó proceso de selección de concurso de méritos abierto para contratar una consultoría que tiene como objeto “Construir la Política Pública de



Transparencia e Integridad del Sector Extractivo- PTISE, que incluya la recolección, cotejo y disposición de la información de la actividad extractiva mediante la participación de los principales actores del sector con el fin de contribuir a la generación de confianza”, adjudicándose al Consorcio Beta Group Services y suscribiéndose Contrato de Consultoría GGC-539-2021 con plazo de ejecución hasta el 8 de noviembre de 2021.

Cabe mencionar que el plan de trabajo presentado por el Consorcio contempla los siguientes hitos:

- Mesas participativas con los actores para la definición de contenidos de la PTISE (agosto- septiembre).
- Formulación del documento (primer borrador finalizando septiembre).
- Publicación y definición de la hoja de ruta para la implementación de la PTISE (documento final y hoja de ruta octubre).

Se busca que la PTISE sea el resultado de un proceso participativo en donde se reconozcan los factores que aumentan la desconfianza y la desinformación en los procesos de toma de decisiones en la cadena de valor del sector extractivo, en el marco del sistema de regalías y en las relaciones que determinan la gobernanza de los recursos naturales.

Por lo anterior, se anexan los siguientes documentos que respaldan las acciones adelantadas:

- Lineamientos de la política de Transparencia para el Sector Extractivo, GRCompliance SAS, con el apoyo financiero de la Agencia de Cooperación Alemana-GIZ.
- Informe de avances Política de Transparencia e Integridad del Sector Extractivo, Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo.
- Presentación Ministro con antecedentes, problemas identificados, alcance y cronograma, Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo
- Contrato GGC 593-2021 entre el Ministerio de Minas y la firma Beta Group Services.
- Plan de trabajo presentado por Beta Group Services para la construcción de la política.

Observación OCI: Una vez revisados los anexos enviados por el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, mediante correo electrónico<sup>6</sup>, se estableció por parte de la Oficina de Control Interno que el referido Grupo ha implementado estrategias para fijar la política de transparencia del sector extractivo en el marco del Sistema General

---

<sup>6</sup> De fecha 22 de julio de 2021.



de Regalías (SGR), que incluyan recolección, cotejo y disposición de la información del Numeral 7, Artículo 7 de la Ley 2056 de 2020, mediante los siguientes documentos, así:

- a. Lineamientos de la política de Transparencia para el Sector Extractivo, GRCompliance SAS, con el apoyo financiero de la Agencia de Cooperación Alemana-GIZ.
  - b. Informe de avances Política de Transparencia e Integridad del Sector Extractivo, Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo.
  - c. Presentación Ministro con antecedentes, problemas identificados, alcance y cronograma, Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo
  - d. Contrato GGC 593-2021 entre el Ministerio de Minas y la firma Beta Group Services.
  - e. Plan de trabajo presentado por Beta Group Services para la construcción de la política.
- 3. ¿Cuál es el esquema propuesto Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, para fomentar la estructura de proyectos, que promuevan el desarrollo y la formalización de la producción minero-energética, en el marco del Sistema General de Regalías Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo?.**

En cuanto al esquema para fomentar la estructuración de proyectos que promuevan el desarrollo y la formalización de la producción minero – energética, en el marco del Sistema General de Regalías, es preciso señalar que el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo cuenta con un grupo de profesionales de apoyo a la formulación y estructuración de proyectos del sector minero energético el cual tiene como finalidad impulsar proyectos de energía eléctrica, gas combustible domiciliario y de fomento minero en las entidades territoriales beneficiarias. Sobre esta última línea de inversión del sector minero cabe señalar que se han desarrollado actividades coordinadas y articuladas con la Dirección de Formalización Minera (DFM) y la Dirección de Minería Empresarial (DME) del Ministerio de Minas y Energía con el propósito de aunar esfuerzos para brindar un acompañamiento efectivo a las entidades territoriales.

Así las cosas, se han impulsado una serie de actividades para fomentar y promover proyectos del sector minero como se presenta a continuación; así:

1. Proyecto tipo minero: Corresponde a una iniciativa del Ministerio de Minas y Energía que consiste en diseñar un proyecto tipo que permita promover en las entidades territoriales el diseño de plantas comunitarias para el proceso de beneficio de oro, esta iniciativa se ha venido desarrollando de manera articulada entre el GEESE y la DFM y el Departamento Nacional de Planeación (DNP) con quienes se han adelantado mesas técnicas orientadas a obtener un resultado favorable que permita tener los lineamientos de una planta comunitaria para el proceso de beneficio de oro con el objeto de aumentar los niveles de producción limpia y sostenible en los procesos de beneficio de mineral aurífero, a través de



la definición de los parámetros necesarios para el diseño de una infraestructura para este fin. Así mismo, el Ministerio de Minas y Energía, a través de la DFM, complementa el ejercicio con el reconocimiento y formalización de mineros artesanales impulsando la formalización minera en el país. El proyecto tipo minero se encuentra en su etapa final de aprobación por parte del Departamento Nacional de Planeación y aval del Ministerio de Minas y Energía. Se proyecta tener disponible el proyecto tipo para uso de las entidades territoriales en el tercer trimestre del año 2021.

2. Convocatoria de Proyectos mineros con recursos del SGR: Por otra parte, se llevó a cabo una convocatoria para proyectos de inversión para el fomento minero, mediante la Resolución 40356 de 2020 adjunta a esta comunicación, y que buscaba la financiación de proyectos con los recursos recaudados por la Autoridad Minera Nacional en virtud de la acreditación de pago de regalías previo a la exportación de minerales, productos o subproductos mineros de oro, plata y platino disponibles para distribución y asignación en cabeza del Ministerio de Minas y Energía. El resultado de la anterior convocatoria se consignó en la Resolución 40137 de 2021 del MME en donde se distribuyeron y asignaron recursos de regalías para seis (6) proyectos de inversión por valor de \$ 36.692.395.770. El anterior resultado se logró gracias al acompañamiento brindado por la DFM y el GEESE a las diferentes entidades territoriales que postularon proyectos en el marco de la convocatoria; así mismo, actualmente, se continúa brindando asistencia a las entidades territoriales beneficiarias de la convocatoria.

Cabe resaltar que, el GEESE brinda un acompañamiento a las entidades territoriales con el objeto de ampliar información de los proyectos del sector que se postulan ante el SGR y así optimizar los tiempos establecidos para revisión, evaluación y emisión de fichas sectoriales, lo anterior, contando con el acompañamiento de las entidades adscritas al Ministerio como son el Instituto de Planificación de Soluciones Energéticas en Zonas No Interconectadas – IPSE y la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, con quienes se suscribieron en la vigencia 2021 los Convenios Interadministrativos GGC-057-2021 y GGC-165-2021 (Se adjuntan), respectivamente, y dentro de los cuales el Ministerio de Minas y Energía, a través del GEESE se compromete a aportar el personal idóneo para adelantar la revisión, evaluación, emisión y consolidación de la información de los conceptos de viabilidad, los conceptos únicos sectoriales y los pronunciamientos técnicos de los proyectos de inversión del sector minero - energético.

Es preciso señalar que a partir del acompañamiento que se viene realizando a las entidades territoriales, este ha permitido impulsar los proyectos del sector, garantizando una rigurosidad técnica en el cumplimiento de requisitos para así obtener aprobaciones y ejecuciones satisfactorias.



Finalmente, el esquema descrito por el GEESE también incluye un relacionamiento más estrecho con las diferentes áreas del Ministerio de Minas y Energía, como lo son la Dirección de Energía Eléctrica, La Dirección de Hidrocarburos, la Dirección de Formalización Minera, la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales y especialmente con los despachos de los viceministros, de tal manera que el relacionamiento con las diferentes entidades territoriales incluya la articulación de todas estas áreas y brinde respuestas claras y precisas a las necesidades de los territorios.

Observación OCI: Una vez revisados los anexos enviados por el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, mediante correo electrónico<sup>7</sup>, se estableció por parte de la Oficina de Control Interno que el esquema propuesto por el referido para fomentar la estructura de proyectos, que promuevan el desarrollo y la formalización de la producción minero-energética, en el marco del Sistema General de Regalías, fue:

- a. Un proyecto tipo Minero, que correspondió a una iniciativa del Ministerio de Minas y Energía que consiste en diseñar un proyecto tipo que permita promover en las entidades territoriales el diseño de plantas comunitarias para el proceso de beneficio de oro, en asocio con la Dirección de Formalización Minera (DFM) y el Departamento Nacional de Planeación (DNP).
- b. Una Convocatoria de Proyectos mineros con recursos del SGR, a través de la Resolución 40356 de 2020, y que buscaba la financiación de proyectos con los recursos recaudados por la Autoridad Minera Nacional en virtud de la acreditación de pago de regalías previo a la exportación de minerales, productos o subproductos mineros de oro, plata y platino disponibles para distribución y asignación en cabeza del Ministerio de Minas y Energía. El resultado de la anterior convocatoria se consignó en la Resolución 40137 de 2021 del MME en donde se distribuyeron y asignaron recursos de regalías para seis (6) proyectos de inversión por valor de \$ 36.692.395.770.
- c. El Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, también brinda un acompañamiento a las entidades territoriales con el objeto de ampliar información de los proyectos del sector que se postulan ante el SGR y así optimizar los tiempos establecidos para revisión, evaluación y emisión de fichas sectoriales, lo anterior, contando con el acompañamiento de las entidades adscritas al Ministerio como son el Instituto de Planificación de Soluciones Energéticas en Zonas No Interconectadas – IPSE y la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, con quienes se suscribieron en la vigencia 2021 los Convenios Interadministrativos GGC-057-2021 y GGC-165-2021, es de anotar, que dentro del relacionamiento se dan relaciones más estrechas con las diferentes áreas del Ministerio de Minas y Energía, como lo son la Dirección de Energía Eléctrica, La Dirección de Hidrocarburos, la Dirección de Formalización Minera, la Oficina de

---

<sup>7</sup> De fecha 22 de julio de 2021.



El futuro  
es de todos

Minenergía

Asuntos Ambientales y Sociales y especialmente con los despachos de los viceministros

Cordialmente,

**Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez**

Elaboró: Alexander Brito Vergara  
Revisó y Aprobó: Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez  
Seguimiento-2021-017  
TRD 115.9 Documento de Seguimiento

Página 9 de 9

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)

